



RESOLUCIÓN No. 364 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora DIANA CONSUELO PUERTA SALAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.286.523 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 01 en forma permanente, desde el 8 de octubre de 1993 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para la compra de lote para construcción de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora DIANA CONSUELO PUERTA SALAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.286.523 de Arauca, por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$860.000.00), para Mejoramiento de Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 19 FEB 2019


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.



RESOLUCIÓN No. 365 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que también podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Que a partir de la expedición de la sentencia C-401 de 1998, los Supernumerarios tiene derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los empleados públicos.

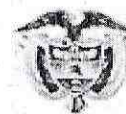
Que a la servidora PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ PARRA, le fue concedida licencia de maternidad por un término de ciento veintiséis (126) días, otorgada mediante Resolución No.272 del 12 de febrero de 2019.

Que durante el disfrute de la licencia de maternidad, queda en vacancia temporal el empleo Profesional Universitaria de la Secretaría General y Desarrollo Institucional código 219 Grado 01 cuya titular es PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ PARRA, identificada con la C.C. No. 63.555.313, por un término de ciento veintiséis (126) días, a partir del día 11 de febrero de 2019 y hasta el 16 de junio de 2019.

Con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Vincular con carácter de Supernumerario al doctor JEFFREY LEONARDO SANTANA CORREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.795.823 expedida en Arauca, para desempeñar el empleo Profesional Universitario código 219 Grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental por el término de ciento diecinueve (119) días, mientras dure la licencia de maternidad autorizada a su titular, contados a partir del día 19 de febrero de 2019 y hasta el 16 de junio de 2019, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 365 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por el tiempo laborado se le cancelará una asignación salarial mensual de \$3.479.351.00, correspondiente al empleo Profesional Universitario código 219 grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran respaldados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Rubro 03113007034 Personal Supernumerario (Fuente de Financiación: I.V.A.) del Presupuesto de la vigencia 2019, así:

SALARIO	2019-00319	\$ 13.685.500
CESANTIAS	2019-00320	\$ 1.140.100
COMFIAR	2019-00321	\$ 547.500
PENSION PORVENIR	2019-00322	\$ 1.642.300
POSITIVA	2019-00323	\$ 71.500
MEN	2019-00324	\$ 136.900
SENA	2019-00325	\$ 68.500
ESAP	2019-00326	\$ 68.500
ICBF	2019-00327	\$ 410.600
NUEVA	2019-00328	\$ 1.163.300

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 19 FEB 2019


MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"